

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 907/2009-AG-PEBPT-DE

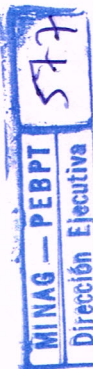
Tumbes, 23 de setiembre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 907/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de setiembre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, debiendo el Comité Especial absolver nuevamente las Consultas y Observaciones presentadas, en estricta observancia de las normas de procedimiento, debiendo asimismo, implementar las recomendaciones conforme al Pronunciamiento emitido por el OSCE; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR la Actualización del Valor Referencial de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar - Tumbes", ascendente a la suma de S/.1'063,926.41 incluido IGV, con precios vigentes al 31 de julio del 2009; por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Comité Especial y Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal del SEACE.



RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	23-09-09	4:20 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23 SET. 2009	04:33 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	23. 09. 09	4:20 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05 OCT 2009	3:26 pm	
LEONEL BOYER CARRILLO RESPONSABLE SEACE	23/09/09	4.20 hr	
ING. AGUSTIN CASTILLO BURGOS PRESIDENTE COMITÉ	23/09/09	4.25	
ING. JESUS CAIRA ALE - MIEMBRO TITULAR	23.09.09	16:30	
ABOG. CESAR ULLOA DIAZ - MIEMBRO TITULAR	23/09/09	16:29	
ING. CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN MIEMBRO SUPLENTE	23.09.09	4:20 pm	
ING. FRANCISCO ESCOBAR FEIJOO MIEMBRO SUPLENTE	23/09/09	4:32 pm	
CPC. ARMANDO CABRERA VALDEZ MIEMBRO SUPLENTE	23.09.09	4:33 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 907 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **23 SEP 2009**

VISTO:

Informe N° 702/2009-AG-PEBPT-OAJ del 23 de septiembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 336/2009-AG-PEBPT-D.INF del 18 de septiembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 076/2009-AG-PEBPT-D.EST del 14 de septiembre del 2009, generado por la Dirección de Estudios y Supervisión; Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-D.EST/MACD del 11 de septiembre del 2009; Resolución Directoral N° 755/2009-AG-PEBPT-DE del 04 de junio del 2009; Resolución Directoral N° 797/2009-AG-PEBPT-DE del 19 de junio del 2009; Resolución Directoral N° 849/2009-AG-PEBPT-DE del 17 de julio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 755/2009-AG-PEBPT-DE del 04 de junio del 2009 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.1'149,876.91 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 91/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2009 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y a precios unitarios.

Que, con Resolución Directoral N° 797/2009-AG-PEBPT-DE del 19 de junio del 2009 se designa al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002/2009-G-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes", el mismo que está integrado por los siguientes profesionales: Ing° Agustín Castillo Burgos (Presidente); Ing° Jesús Caira Ale; Abg. César Humberto Ulloa Díaz como miembros titulares, e Ing° César Hugo Alemán Alemán; Ing° Francisco Luís Alberto Escobar Feijoo y CPC Mercedes Armando Cabrera Valdez como miembros suplentes.

Que, con Resolución Directoral N° 849/2009-AG-PEBPT-DE del 17 de julio del 2009 se aprueban las Bases Administrativas del Proceso de Selección – Adjudicación Directa Pública N° 002/2009-AG-



Resolución Directoral N° 907 /2009-AG-PEBPT-DE

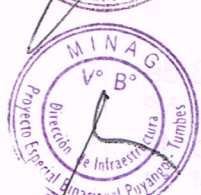
PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes", iniciándose el proceso el 17 de julio del 2009. Asimismo, con fecha 30 de julio del 2009 el Comité Especial absuelve las consultas y observaciones formuladas por los participantes, dentro de las cuales, acogió la observación formulada por la Empresa Constructora del Sol SRL, respecto al desagregado de Gastos Generales, lo que implicó la modificación del valor referencial, obviando realizar el procedimiento que establece el artículo 31° inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-D. EST/MACD del 11 de septiembre del 2009, los Ingenieros Manuel Antonio Cruz Dávila y Jorge Espinoza Cucalón remite a la Dirección de Estudios el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.1'063,926.41 (Un millón sesenta y tres mil novecientos veintiséis con 41/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios actualizados al 31 de julio del 2009, dispuesto por la Dirección Ejecutiva el 27 de agosto del 2009. Asimismo, la Dirección de Estudios y Supervisión, mediante Informe N° 076/2009-AG-PEBPT-D. EST del 14 de septiembre del 2009, remite a la Dirección de Infraestructura el mencionado Expediente Actualizado, a efectos que implemente las etapas de inversión conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N° 336/2009-AG-PEBPT-D. INF del 18 de septiembre del 2009, la Dirección de Infraestructura solicita opinión legal y emisión de la correspondiente Resolución Directoral aprobando la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes" y, adicionalmente que de acuerdo con el pronunciamiento del OSCE es urgente que se disponga la acción administrativa que corresponda la acción administrativa que corresponda para la anulación del proceso de selección, para lo cual el Comité Especial deberá implementar las acciones de su competencia a fin de que en el menor tiempo posible se continúe con el proceso para la selección del postor que ejecutará la obra, teniendo en cuenta que está próxima la temporada pluvial y avenidas del río Tumbes.

Que, con Informe N° 702/2009-AG-PEBPT-OAJ del 23 de septiembre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la opinión técnica de la Dirección de Infraestructura, opina porque se apruebe la Actualización del Valor Referencial de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes", ascendente a la suma de S/.1'063,926.41 (Un millón sesenta y tres mil novecientos veintiséis con 41/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios actualizados al 31 de julio del 2009. Asimismo, se declare la nulidad del acto de absolución de consulta,

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 907 /2009-AG-PEBPT-DE

debiendo el Comité Especial absolverlas nuevamente, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente e implementar las recomendaciones establecidas en el Pronunciamiento del OSCE.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Valor Referencial será determinado sobre la base de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado... tratándose de obras, el Valor Referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo..."*. Asimismo, el artículo 31° del Reglamento de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación"*.

Que, por su parte el artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado: *"El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior (cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable), sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación"*.

Estando a lo opinado por la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría jurídica mediante los documentos que se citan en el visto, resulta adecuado disponer se apruebe la Actualización del Valor Referencial de la Obra: *"Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes"*, ascendente a la suma de S/.1'063,926.41 (Un millón sesenta y tres mil novecientos veintiséis con 41/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios actualizados al 31 de julio del 2009. Asimismo, se declare la nulidad del acto de absolución de consulta, debiendo el Comité Especial absolverlas nuevamente, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente e implementar las recomendaciones establecidas en el Pronunciamiento del OSCE.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31

574
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



573
MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 907 /2009-AG-PEBPT-DE

de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2007-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002/2009-G-PEBPT-DE, debiendo el Comité Especial absolver nuevamente las Consultas y Observaciones presentadas, en estricta observancia de las normas de procedimiento, debiendo asimismo, implementar las recomendaciones conforme al Pronunciamiento emitido por el OSCE; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Actualización del Valor Referencial de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción de la Irrigación El Palmar – Tumbes", ascendente a la suma de S/.1'063,926.41 (Un millón sesenta y tres mil novecientos veintiséis con 41/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al 31 de julio del 2009; por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Comité Especial y Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal del SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo